

**APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE
ESCUELA DE CONDUCTORES NO
PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, don Eduardo Javier Morales Orellana, representante legal de la escuela "LEARNING CONSULTORES SPA", mediante solicitudes ingresadas con N° E22319, de 17 de febrero de 2021, y E59225, de 5 de mayo de 2021, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del Programa de Enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada "LEARNING CONSULTORES SPA", que estará ubicada en Rodolfo Jaramillo N° 2523, comuna de Padre Hurtado.

2. Que, según consta en Informe de Fiscalización a la Escuela de Conductores No Profesionales, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, remitido con CARTA PNF-1723/21, 13 de julio de 2021, se efectuó inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa, con el siguiente tenor:

"En vista inspectiva y para dar fiel cumplimiento a memorándum N°4874/2021, 24-06-2021 se verifica infraestructura y equipamiento de la Escuela de Conductores Clase B "Learning Consultores SpA", se verifica permiso municipal el cual se encuentra en trámite en la Municipalidad de Padre Hurtado.

Se verifica infraestructura y equipamiento la cual no tiene observaciones, se revisa documentación de instructores y director de la escuela sin observaciones.

Se verifican vehículos de instrucción PPU KFYF-52 y GJGF-97 los cuales se encuentran con su documentación al día. Póliza de seguros de mil UF se encuentra a día, doble comando sin observaciones, buena presentación y condiciones técnicas".

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa a desarrollar en la formación de conductores No Profesionales o Clase B, de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "LEARNING CONSULTORES SPA", cuyo propietario es la sociedad del mismo nombre, que usa el nombre de fantasía "DEL VALLE CONDUCTORES", RUT N° 77.021.188-3, cuyo representante legal y director es el señor Eduardo Javier Morales Orellana, RUT N° 15.430.533-5. La Escuela de Conductores estará ubicada en Rodolfo Jaramillo N° 2523, comuna de Padre Hurtado, Región



Metropolitana de Santiago. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son ocho horas teóricas y doce horas prácticas, con un total de veinte horas pedagógicas.

2° El Programa de Enseñanza aprobado, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° El mismo Programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Padre Hurtado, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del citado Decreto Supremo N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.

Ref.: E88939/2021

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES
EDUARDO MORALES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

302977

E88939/2021